

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2021-9895** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, bases de ejecución y plantilla de personal. Expediente 1250/2021.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2022 (publicado en el BOC nº 214 de fecha 8 de noviembre de 2021), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2022.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.121.888,72
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.121.888,72
1	Impuestos directos	2.622.500,00
2	Impuestos indirectos	42.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	795.023,00
4	Transferencias corrientes	1.651.689,22
5	Ingresos patrimoniales	10.676,50
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.121.888,72</b>

JUEVES, 9 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 235

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022
		EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.057.888,72
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.903.878,72
1	Gastos del Personal	1.729.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.582.300,00
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	581.300,00
5	Fondo de contingencia	1.178,72
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	154.010,00
6	Inversiones reales	154.010,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	64.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	64.000,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.121.888,72</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polanco, 30 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2021/9895

CVE-2021-9895